

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA
CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN EL PS VAQUERIA DE LA MIRCRO RED CORRALES
REGION TUMBES”**

SETIEMBRE - 2024

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. LA MARINA N° 200 – TUMBES
Teléfono: : 544464
Correo electrónico: : abastecimientoGrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MIRCRO RED CORRALES REGION TUMBES”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 940,235.18 (Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Cinco con 18/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 940,235.18 (Son: Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Cinco con 18/100 Soles)	S/846,211.67 (Son: Ochocientos Cuarenta Y Seis Mil Doscientos Once Con 67/100 Soles)	S/ 1'034,258.69 (Son: Un Millón Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 69/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDO N°3718-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : 23/09/2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : OFICINA “CAJA DE LA ENTIDAD” - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES.

Recoger en : OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341 y modificatorias, de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes / atención OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000881

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

TERMINOS DE REFERENCIA



**EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD
RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS
MAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES"
– CUI N°2230283**

SETIEMBRE 2024

TUMBES – PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000880

830

I GENERALIDADES

1.1 NOMBRE: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES" – CUI N°2230283

1.2 UBICACIÓN : El lugar de ejecución es el siguiente:

Distrito	:	San Jacinto
Provincia	:	Tumbes
Región	:	Tumbes

Actualmente las Atenciones que Brindan los Establecimientos de Salud de nuestra Región se realizan de manera inadecuada, por la falta de infraestructura acorde con las Normas de Salud Vigente, ya que la mayoría de ellos, Datan de décadas pasadas Aproximada mente de 70 y 80, especialmente en los Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención.

Pese a una evolución positiva de las condiciones de salud del país, aún subsisten indicadores de salud alarmantes, como es la morbilidad materna e infantil, que ubican al Perú en situación desfavorable en comparación con la mayoría de países latinoamericanos. Las altas tasas de morbilidad materna e infantil constituyen así, un grave y complejo problema multifactorial, asociado a características propias de países como el nuestro, tales como la pobreza, el analfabetismo, problemas de higiene y nutrición, problemas de saneamiento básico, usos y costumbres propias de cada una de las diversas regiones del país, vías de comunicación en mal estado, vulnerabilidad ante eventos adversos y servicios de salud con problemas en aspecto de organización y baja capacidad de resolución, condicionada entre otras cosas por falta de equipamiento e infraestructura médica básica.

La Región Tumbes no es ajena a esta Realidad, ya que la mayoría de los Establecimientos de Salud de las Diferentes Micro Redes, no tienen la infraestructura Adecuada y el equipamiento y Mobiliario, es mínimo o se encuentra deteriorado, poniendo en juego la salud de las personas que allí se atienden, dentro de estos Establecimientos de Salud, con deficiencia en Infraestructura y Equipamiento, se ubica el Puesto de Salud Vaquería Nivel I-2 el cual se caracteriza por el insuficiente y deficiente calidad en la Atención de Salud del C.P Vaquería del Distrito de San Jacinto, debido fundamentalmente a problemas de infraestructura, inadecuado equipamiento y mobiliario), limitan el desempeño y desarrollo del personal médico, administrativos y complementarios, así como los bajos niveles de seguridad que brinda el entorno. Todo esto influye en la Atención de Salud del área de influencia. Como solución a esta situación actual, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES a través de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD – TUMBES, tienen como Meta solucionar el Problema de infraestructura del Puesto de Salud Vaquería, mediante la ejecución de ambientes acorde con la Norma de Salud Vigente, denominado : "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud Vaquería de la Micro Red Corrales", con la finalidad de mejorar la situación actual de la Atención de los Puestos de Salud que se enmarca en la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29344 la cual expresa que éste es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional, disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS); por lo cual, Mediante la RM N° 520-2010/MINSA del 24-06-2010; se aprueba el Documento Técnico "Fortalecimiento del primer nivel de atención, en el marco del aseguramiento universal y descentralización en salud con énfasis en la atención primaria de salud renovada"; que es la herramienta importante para impulsar y promover un adecuado y progresivo desarrollo del primer nivel de atención en salud; de la mano y en comunión con la población organizada, que permita responder con eficiencia, equidad y calidad los problemas de salud; atendiendo los casos propios del nivel I y derivando los casos que requieren otros niveles de atención.

Con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato para la ejecución de la Obra N°019-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR entre el Gobierno Regional de Tumbes y el la Empresa - Construcción y Servicios Logísticos S.A, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERÍA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES", derivado de la Licitación Pública N°004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Que, mediante informe N° 089-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH de fecha de recepción 14 de junio de 2024, el profesional de la Subgerencia de obras a cargo de la elaboración del presente informe, solicita a esta última, la verificación de metrado realmente ejecutado en obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud en el PS Vaquería de la Micro Red Corrales Región Tumbes", concluyendo entre otras que, al margen de las pretensiones de la empresa contratista CONSTRUCCIÓN y SERVICIOS LOGISTICOS S.A., o de que, en el procedimiento arbitral, determine la procedencia o no de las indicadas pretensiones, en necesario contar con una verificación de metrados realmente ejecutados o de ser oportuno de una constatación física de obra, con la cual se pueda determinar los metrados realmente ejecutados que garantice la realización de una liquidación acorde a los parámetros de ley (...)

Que, a través del Informe N°1420-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 17 de junio de 2024, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura las acciones de verificación de metrado realmente ejecutado, en la ejecución de la obra antes invocada, concluyendo que se ratifica y hace suyo en comunicado mediante Informe N°089-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, precisando que al margen de las pretensiones de la empresa contratista en el procedimiento arbitral sean amparadas o no, es necesario contar con una verificación de metrados realmente ejecutados o de ser oportuno una constatación física de obra, con la cual se pueda determinar los metrados realmente ejecutados en la obra antes señalada, que garantice la realización de una liquidación acorde a los parámetros de Ley, en razón a ello sugiere disponga las acciones correspondientes, a fin de que se realice una verificación o constatación física en conjunto con el ejecutor de obra, a fin de determinar los metrados realmente ejecutados.

Que, mediante Memorando N°2150-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone a la Subgerencia de Obras, que se proceda a conformar el comité de constatación física que tendrá a cargo la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000879

verificación de metrados realmente ejecutados en la obra antes citada, a fin de poder elaborar una liquidación de obra acorde a los parámetros de ley.

Que, según Informe N°1462-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 20 de junio de 2024, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la formalización de la constatación física de obra antes invocada, en atención al Memorando N°2150-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, proponiendo a los siguientes profesionales.

- Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farias - presidente.
- Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos - Miembro
- Especialista en Arquitectura de la Subgerencia de Estudios - Miembro.

Que, según Informe N°644-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha de recepción 24 de junio de 2024, el Subgerente de Estudios, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura propuesta de profesional para integrar comité de constatación física a cargo de la verificación de metrados realmente ejecutados en la ejecución de la obra antes señalada, solicitando se disponga las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a lo solicitado para la conformación de comité de constatación física, proponiendo a los siguientes profesionales, como sigue:

Miembro-arquitectura.

Nombre: Arq. Valeria Valentina Jiménez Zarate
DNI N°: 75161934
Correo electrónico: valentinajimenezzarate@gmail.com
Numero de celular: 943939703

Veedor.

Nombre: Ing. Armando Fernando León Quiroz
DNI N°: 21803763
Correo electrónico: zleq@hotmail.com
Numero de celular: 968038987

Que, a través del Informe Legal N°157-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 27 de junio del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión sobre el particular, y señala que virtud de las opiniones técnicas favorables, por parte de la Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios, y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondería que la Entidad, conforme el comité de constatación y verificación física in situ de metrados realmente ejecutados en la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERÍA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES" a fin de poder elaborar una liquidación de obra acorde, conforme a lo señalado en el RLCE.

Que, al respecto el artículo, 170.1. del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y sus modificatorias, estable que el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, en ese orden, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través de la OPINIÓN N° 028-2019/DTN señala que las condiciones que deben verificarse a efectos de aplicar el supuesto de contratación directa del expediente técnico del saldo de obra, regulado en el segundo párrafo del literal l) del artículo 27 de la Ley, son las siguientes: (i) que exista la necesidad urgente de culminar las prestaciones de obra pendientes de ejecución; y, (ii) que el contrato de obra haya sido resuelto o declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.3 del artículo 44.

Que, bajo este contexto de los actuados se puede colegir que la Subgerencia de Obras, señala que resultaría necesario que en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERÍA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES" se verifique in situ, la ejecución de metrados realmente ejecutados, con la finalidad de poder liquidar de forma correcta la obra antes señalada, así como también se pueda tomar las acciones administrativas y técnicas para la elaboración del saldo de obra respectivamente.

En ese sentido, correspondería que la entidad conforme al citado comité de verificador, de acuerdo a los profesionales propuestos, para cuyo efecto se debe emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo informado; y contando con la visación de la Subgerencia de Obras; Subgerencia de estudios, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION



628



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000878

DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES*: aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

UBICACIÓN

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

▪	REGIÓN	:	Tumbes
▪	PROVINCIA	:	Tumbes
▪	DISTRITO	:	San Jacinto

Macro localización del Proyecto



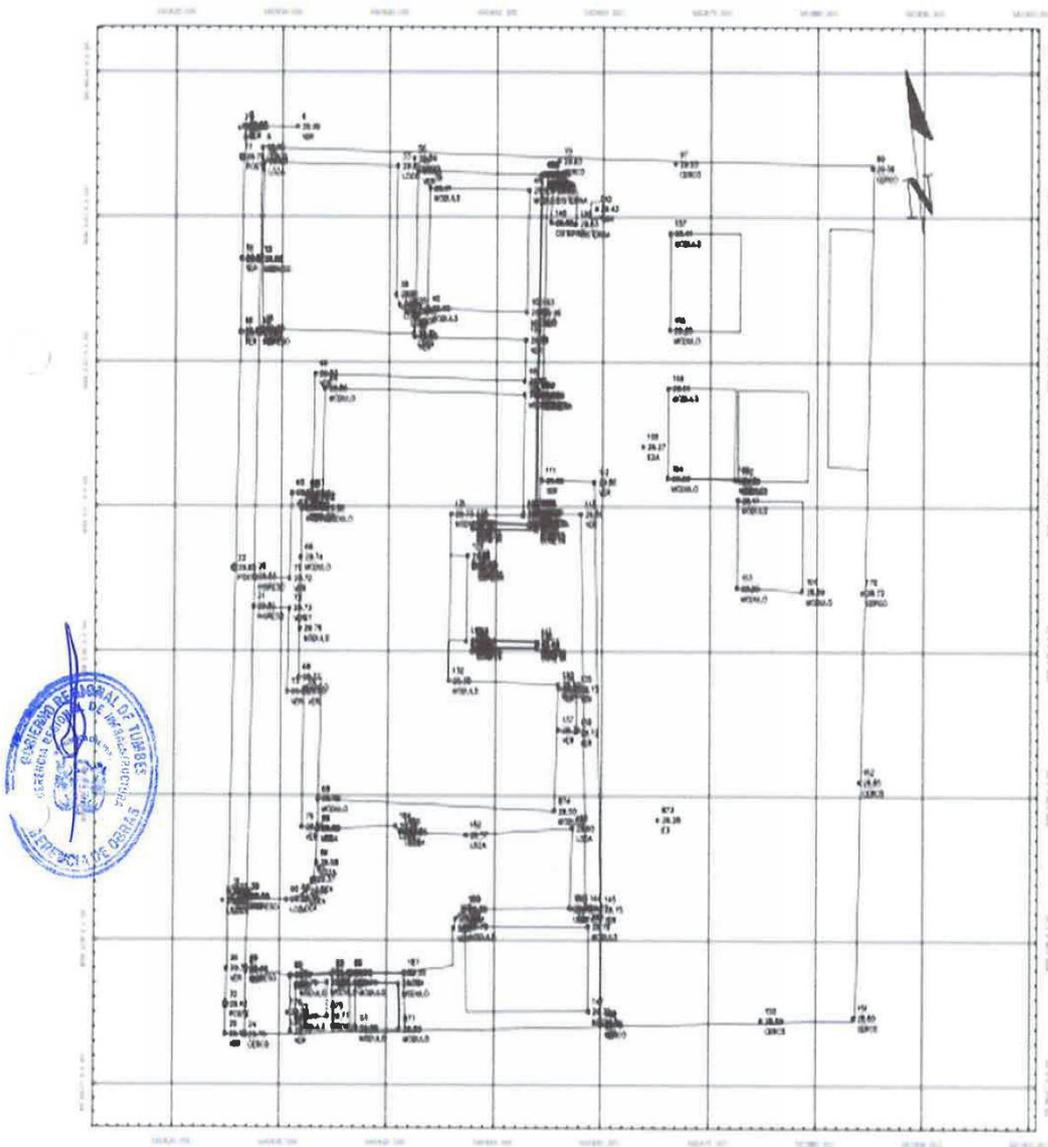
827



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000877

Gráfico de la Ubicación de los Bloques Actuales



La ubicación del Puesto de Salud Vaquería, es la contemplada en el PIP viable.

Es preciso acortar que para la ubicación de los ambientes existentes y de todo componente del Puesto de salud, se tomó en cuenta el área que posee el Puesto de Salud.

Cuadro de Datos Técnicos
 Coordenadas Zona 17

PUNTO	ESTE	NORTE	ZONA	DATUM
A	560825,016	9590334,59	17 s	WGS84
B	560853,345	9590335,11	17 s	WGS84
C	560854,239	9590303,93	17 s	WGS84
D	560824,995	9590304,73	17 s	WGS84

Fuente: Levantamiento Topográfico

SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE SALUD

Mediante Resolución Gerencial Regional N°0000213-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Junio del 2024 se resuelve aprobar la conformación del COMITÉ DE CONSTATAción Y VERIFICACIÓN FÍSICA IN SITU de metrados realmente ejecutados en la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en presencia de la Notaría Pública de Tumbes: Sylvana Gannina Arispe Alburquerque, se dio inicio al proceso de Constatación Física de la obra, por otro lado, el comité de Constatación física e inventario de la obra de la referencia.

Así bien, también advirtió que la finalidad de la elaboración del acta de constatación física e inventario, es de determinar que trabajos se encuentran pendientes de ejecución o de identificar aquellos que fueron realizados deficientemente.

El día 12 de Julio del 2024, se procedió a realizar el acto de constatación física; donde se constató que la ejecución de las metas del Proyecto se encuentra inconclusas, siendo en su mayoría partidas de acabados arquitectónicos, faltando por ejecutar y de realizar mantenimiento en algunas de ellas, siendo lo siguiente:

BLOQUE DORMITORIOS: Acabados, puertas y mesada de concreto enchapada.

BLOQUE PRINCIPAL: Acabados, puertas, ventanas, pisos, zócalos y contrazócalos.

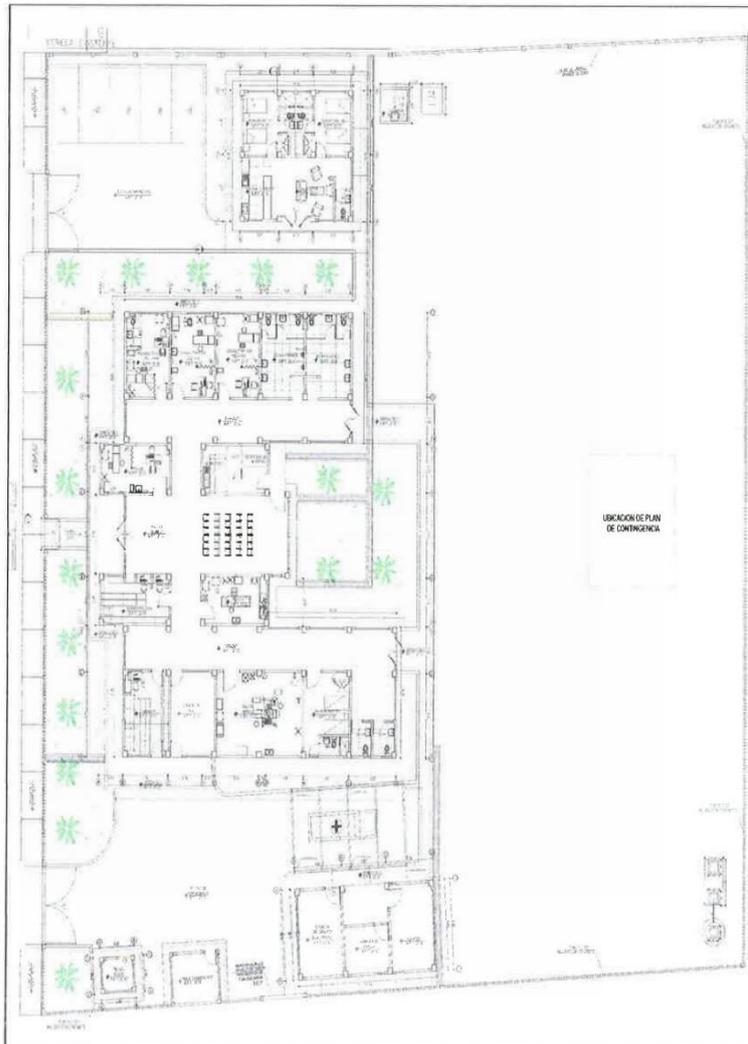
BLOQUE DEPOSITO: Acabados de pintura, puertas y pisos.

BLOQUE TRIAJE DIFERENCIADO: Acabados interiores y puertas.

BLOQUE RESIDUOS SOLIDOS: Acabados interiores y puertas.



Siendo el siguiente el planteamiento General:



874



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000874

PANEL FOTOGRAFICO DE CONSTATACIÓN FÍSICA



Fachada de BLOQUE PRINCIPAL



Ingreso Principal



Fachada de BLOQUES DORMITORIOS





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000873

873



BLOQUE DORMITORIOS: Habitaciones de médicos sin acabados en SH.



BLOQUE DORMITORIOS: Cocina-Sala estar sin mesada y enchapado.



BLOQUE DORMITORIOS: Ingreso a Dormitorios.



82



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000872



Fachada Posterior de BLOQUE PRINCIPAL



Pasadizo sin culminar acabados



Servicios Higiénicos sin Piso y zócalo





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000871

821



Consultorio sin acabados de Pintura.



Consultorio sin acabado



Vano sin ventana.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000870

870



Exterior de BLOQUE DEPOSITO, sin culminar Pintura.



Deposito sin culminar vanos de Puertas.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000869

869



BLOQUE DE TRIAJE, sin culminar puertas.



DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO SISTEMA ESTRUCTURAL

La infraestructura física será moderna y sismo resistente. El reglamento Nacional de Edificaciones que tiene especial incidencia en las Normas E-30 Diseño Sismo Resistente, lo que garantizará la mitigación de situaciones que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural sismo inducido; y de acuerdo al INDECI tipo A, que en caso de emergencia funcione como refugio, con sistema constructivo en base a Pórticos de Concreto Armado (Vigas y Columnas), cimentadas sobre Zapatas Conectadas, la cobertura será de losa aligerada armada en una sola dirección.

Sistema Constructivo A porticado

Cimentación	Procedimiento constructivo que permite establecer una red estructural aporticada, tanto en sentido transversal como en sentido longitudinal, compuesta por elementos tales como: vigas de cimentación,
Columnas	vigas principales y secundarias, losas y columnas, vigas de amarre la conexión entre elementos que se efectúa mediante acoplamiento de encaje. La cobertura será de losa aligerada.
Techos	

La edificación comprende 06 bloques, todos de un Nivel, y considera las siguientes especificaciones técnicas:

- Cimentación se comprende de Zapatas Conectadas, $f_c=210$ kg/cm².
- Cimientos Corridos Prop. 1:10 C:H + 30% P.G.
- Vigas de Cimentación y Sobre cimientos, de $f_c=210$ kg/cm² y $f_c=175$ kg/cm², respectivamente.

868



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000868

- Columnas y vigas de concreto armado, $f_c=210$ kg/cm².
- Muros y tabique de ladrillo, pisos porcelanatos, pisos cerámicos, piso de cemento pulido y zonas de circulaciones piso cemento frotachado.
- Puertas y ventanas de madera y/o fierro, de sistema directo templado.
- Cobertura de techo aligerado.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas.

De acuerdo al artículo 10.- Categoría de las edificaciones de la Norma E-030 Diseño Sismo resistente, los locales escolares se encuentran considerados como una edificación esencial y por lo tanto su función no debería interrumpirse inmediatamente después que ocurra un sismo, siendo edificaciones que pueden servir de refugio después del desastre.

Según el artículo 13.- Categoría, Sistema estructural y Regularidad de las Edificaciones de la misma norma: Una edificación esencial cuya estructura es regular, ubicada en la zona 4 de la zonificación sísmica, la infraestructura debe proyectarse empleando los siguientes sistemas estructurales: Acero, Pórticos, Muros de Concreto Armado, Albañilería Armada o Confinada, Sistema dual, Madera.

Se tomarán como referencia las edificaciones realizadas por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y Salud – INFES en atención al "Informe Sobre el terremoto del Norte del Perú del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú se indica que "... Los nuevos colegios de INFES, construidos luego de la implementación de la actual Norma Peruana de Diseño Sismo-resistente, de octubre de 1997, han tenido muy buen comportamiento, pues ya incluían columnas de mayor rigidez lateral en la dirección longitudinal no habiendo registrado daños en ninguno de ellos...".

Descripción de las Estructuras

Las edificaciones de todos los bloques construidos se encuentran con una estructura aporticada con elementos de concreto armado.

Todos los bloques se encuentran estructuralmente concluidos a excepción de pequeños elementos internos como son mesones armados, tapas de cisterna y pozo séptico, además de las bases para la torre de antena.

Diseño Estructural. El diseño estructural actual ha cumplido con las siguientes normas:

- Norma Técnica de Edificación E.020: Cargas Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.030: Diseño Sismo resistente Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.060: Concreto Armado Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Concreto Armado

- Zapatas conectadas $f_c = 210$ Kg/cm².
- Vigas de cimentación $f_c = 210$ Kg/cm².
- Vigas y columnas $f_c = 210$ Kg/cm².
- Losa aligerada concreto $f_c = 210$ Kg/cm².

Acero:

- $f_c = 4200$ Kg/cm².

Albañilería:

- Ladrillo maquinado King-kong de 13x9x23.5 cm.
- Mortero: 1:4 cemento: arena.

Sobrecargas

- Centro de Salud: 300 Kg/m².
- Corredores y escaleras: 400 Kg/m².
- Carga viva de Techo 100 Kg/m².

Cemento:

- Portland Tipo MS resistente a sulfatos y agresiones del suelo.

ARQUITECTURA

La inversión por recuperación consiste en terminar la construcción de la totalidad de las metas del proyecto, para dar funcionamiento y cumplir con las metas del cual nace referido proyecto.

En la intervención de esta Posta se ha planteado 4 BLOQUES:

- Bloque Dormitorio
- Bloque Principal
- Bloque Deposito
- Bloque Triaje Diferenciado

PISOS:





Se plantean 2 tipos de pisos para los ambientes los cuales son Porcelanato 0.60 x 0.60 antideslizante y Cerámico 0.60 x 0.60.
El piso Porcelanato se usará en todos los ambientes a excepción de los servicios higiénicos y bloque exteriores; el piso cerámico será para los ambientes de Baños y bloques exteriores.

PUERTAS:

Se tienen puertas de Madera Maciza, las que se ubicaran en Farmacia, Cadena de frío, almacén y almacén de papilla.
Puertas de madera maciza con visor, se ubicarán en: Pasadizo-emergencia, Pasadizo-Consultorios.
Puertas de madera Contraplacada con visor, ubicadas en Tópico, Sala de reposo y Triaje.
Puertas de madera Contraplacada con ventana de atención, ubicadas en Farmacia.
Puertas Contraplacada en Consultorios, Administración, Cadena de frío, Toma de muestras, Sala de partos, Sala comunitaria y espera, bloque dormitorios y Triaje diferenciado.
Puerta de madera Contraplacada con rejilla de ventilación ubicada en SH. De reposo, SH. De consultorios, vestuario, SH. Hombres y mujeres, SH. Del personal y en los baños del bloque Dormitorios.

VENTANAS:

Las ventanas son de aluminio, vidrio de 6mm con lamina de seguridad y sistema directo.

ACABADOS:

Las divisiones de los inodoros están propuestas de melanina con bordes de aluminio y la pintura se ha propuesto en los cimientos con esmalte y la tabiquería y losas con látex. En la intervención de esta institución educativa se está proponiendo la tecnología convencional.

INSTALACIONES SANITARIAS

Se propone instalaciones de válvulas según las normas técnicas establecidas para infraestructura de salud de 1/2", 3/4", se colocara un tanque de polipropileno de 2500 lts, además se considera todos los accesorios para la operatividad de la cisterna, en las baterías de baño se considerara todos los aparatos sanitarios, trampas, sumideros, tapas de registro y las cajas de desagüe que falta de colocar, se efectuará según las disposiciones del Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos de Arquitectura respectivos. A fin de derivar las aguas pluviales se ha considerado colocar todos los montantes de los techos existentes llegando a una cuneta de concreto que evacuará las agua a los exteriores del centro de salud.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Respecto a las instalaciones eléctricas que va a implementarse como saldo de obra a metrados existentes dentro de la infraestructura como son:

- Puntos de luz que se encuentran en todos los módulos, pero en algunos sin cablearse.
- Puntos de tomas existentes y en algunos sin cablearse.
- Puntos de toma de ventilador de techo.
- Puntos de luz de emergencia, sin cablearse
- Puntos de ubicación para tableros con salidas de distribución.
- Distribución de tubos para farolas externas sin cableado.
- Puntos de pozos de puesta a tierra sin cablearse
- Distribución de pase para cables alimentadores sin cablearse a cada tablero, solo tubería.

Se va a implementar en el presente saldo:

- Acometida trifásica de baja tensión.
- Cables alimentadores subterráneo y suministro de tableros de distribución y transferencia.
- Culminación y adecuación de los puntos de luz e instalación de artefactos de iluminación.
- Culminación y adecuación de los puntos de tomas e instalación de tomacorrientes.
- Cableado subterráneo para farolas y adecuación de conexión.
- Instalación de puntos de luz de emergencia.
- Conexionado a cada tablero de los pozos de puesta a tierra.
- Suministro de equipo de aire acondicionado.
- Suministro de Equipo ventilador de techo
- Suministro de Grupo Generador y conexionado.
- Se ha contemplado en el presente presupuesto, kit de cámaras de vigilancia, mantenimiento de los puntos existentes de la parte eléctrica que han sido ejecutados por el tiempo que han estado expuesto sin uso.

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Se ha considerado dentro del expediente técnico de saldo de obra todo el equipamiento y mobiliario para el centro de salud.

1.4. NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES" – CUI N°2230283.

1.5. FINALIDAD PUBLICA

La presente ejecución tiene por objetivo brindar Adecuadas condiciones de Atención de la Salud, dotando de infraestructura adecuada para Consulta Externa, seguridad y Saneamiento Básico.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000866

866

1.6. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°283-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de agosto del 2024.

1.7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

- ✓ Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N°30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N°30556.
- ✓ Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.
- ✓ Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- ✓ Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- ✓ Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- ✓ Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley General de Salud Ley N° 26842
- ✓ Plan Nacional Concertado de Salud aprobado por RM N° 589- 2007/MINSA
- ✓ Categorías de Establecimientos del Sector Salud - Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSPV.01, aprobada por RM N° 769-2004/MINSA
- ✓ "Normas de Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud" aprobadas por RM N° 861-95-SA/DM. 15 de diciembre de 1995.
- ✓ "Normas Técnicas para el Diseño de Elementos de Apoyo para Personas con Discapacidad en los Establecimientos de Salud" aprobadas por RM N° 072-99-SA/DM. 15 de febrero de 1999.
- ✓ Listados de Equipos Biomédicos Básicos por establecimientos de Salud, aprobados por RM N° 588 – 2005/MINSA
- ✓ Listado complementario de Equipos Biomédicos Básicos por establecimientos de Salud, aprobados por RM N° 895 – 2006/MINSA
- ✓ Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud – N.T. N° 018-MINSA/DGSPV.01 aprobada por RM N° 751-2004/MINSA
- ✓ Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo" aprobada por RM N° 335-2005/MINSA.
- ✓ Norma Técnica para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades de Emergencia de Establecimientos de Salud.
- ✓ Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención - NTS N° 038-MINSA/DGSP-V.01.
- ✓ Resolución Ministerial N°1001-2005-MINSA; del 29/12/2005; donde se aprueba la Norma Técnica Funciones Obstétricas Neonatales.
- ✓ Norma Técnica de Salud N° 113 – MINSA /DIGIEN, para Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención.



1.8. SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

1.9. DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA.
- ✓ MODALIDAD DE EJECUCIÓN: LLAVE EN MANO.

1.10. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

El **valor referencial de S/940,235.18 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de agosto del 2024, el cual incluye Costo Directo Mobiliario y Equipamiento, Gastos Generales, 10% y 18% de IGV.

Asimismo, se indica que el costo del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES*** – CUI N°2230283, asciende a la suma de S/1'072,113.78 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE MIL 78/100 SOLES), esto incluye: ejecución de obra, mobiliario y equipamiento, más gastos de Supervisión, Liquidación, Gastos de Elaboración Expediente Técnico, Gestión de Proyectos, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	S/560,005.45
GASTOS GENERALES (14.00%)	S/78,400.76
UTILIDAD (10%)	S/56,000.55
SUB TOTAL	S/694,406.76
IGV (18.00%)	S/124,993.22
SUB TOTAL	S/819,399.98
MOBILIARIO	S/120,835.20

TOTAL EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/940,235.18
SUPERVISION + LIQUIDACION	S/66,103.60
GESTION DE PROYECTOS	S/17,800.00
ELABORACION EXP. TECNICO	S/47,975.00
COSTO TOTAL	S/1'072,113.78

1.11. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:
SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

1.12. METAS

Con la finalidad de elaborar el expediente técnico, se realizó un levantamiento de la POSTA MEDICA VAQUERIA, recolectando toda la información necesaria existente para determinar las metas que faltan por ejecutar, para cumplir con la finalidad del proyecto.

Este levantamiento fue desarrollado por el comité de constatación física con presencia de notario, así como por los profesionales y técnicos, designados para la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra del proyecto.

Quedando como metas las siguientes:

MUROS Y TABIQUES
Divisiones de Melamine con Puerta, Inc. Accesorios Metálicos
Divisiones de Melamine en Urinario, Inc. Accesorios Metálicos
REVOQUES Y ENLUCIDOS
Tarrajeo en Muros Interiores C.A 1:4 e=1.5cm. Cemento Tipo M5
Tarrajeo de Rayado Primario Mezcla 1:4
PINTURA
Pintura Látex Tipo Mate en Muros Exteriores
Pintura Látex Tipo Mate en Muros Interiores
Pintura Látex Tipo Mate en Columnas
Pintura Látex Tipo Mate en Cielo Raso
Pintura Látex Tipo Mate en Vigas
Pintura Látex Tipo Mate en Derrames
Pintura Látex en Sobrecimiento de Cerca Perimétrica
PISOS Y PAVIMENTOS
Piso Porcelanato 0.60 X 0.60 antideslizante Color Blanco
Piso Cerámico 0.60 X 0.60 antideslizante
Enchape Porcelanato (0.30x0.60)
ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS
Zócalo de Porcelanato 0.30 x 0.60 h=1.80m
Zócalo de Cerámico 0.30 x 0.30 h=1.80m
Suministro y colocación de Esquineros de PVC de protección a golpes de Camillas
Contra Zócalo de Cemento h=0.30m e=1.5cm
Contra zócalo de PVC h=0.10m
CARPINTERIA DE MADERA
Suministro y colocación de Puertas de Madera Maciza
Suministro y colocación de Puertas de Madera Maciza con visor de vidrio según diseño
Suministro y colocación de Puertas de Madera Contraplacada con Visor de Vidrio según Diseño
Suministro y colocación de Puertas de Madera Contraplacada con Ventana de Atención
Suministro y colocación de Puertas de Madera Contraplacada
Suministro y colocación de Puertas de Madera Contraplacada con rejilla de Ventilación
Suministro y colocación de Puertas de Melamine
CARPINTERIA METALICA
Suministro y colocación de Puertas metálicas con Plancha Gruesa Tipo PGLAC. (1.00X1.4 Inc. Chapa
Suministro y colocación de Puertas metálicas con Plancha Gruesa Tipo PGLAC. (1.00X2.10) Inc. Chapa
Suministro y colocación de Puertas metálicas Corta Fuego (1.20x2.10) Inc. Chapa
Sumin. y coloc. De Vigas de T.F.N° 2'X4' Inc. Pintado
Sumin. y coloc. de tapa juntas de aluminio de 4"
VIDRIO, CRISTALES Y SIMILARES
Suministro y colocación de Ventanas de Aluminio y vidrio de 6mm con lamina de seguridad - Sistema Directo
Sumin. y coloc. de Mampara de Vidrio e=8mm Laminado.
Sumin. y coloc. de Falso Cielo Raso de Balasa de Yeso
CERRAJERIA
Suministro y colocación de cerradura de 33 golpes
Suministro y colocación de cerradura de 02 golpes tipo Bolo
Suministro y colocación de tiradores abombardados de 4"
Suministro y colocación de Cerrajo de Aluminio de 2" inc manilla
OTROS
JUNTAS DE DILATACIÓN
Junta vertical con Sello Elastomérico e=1"
Brúña en Lcm en Estaciones
SEGURIDAD Y SENALIZACION
Suministro y Colocación de Señalización de Seguridad Autoclavada de Pared 0.20x0.30
Suministro y Colocación de Señalización Autoclavada de Pared 0.20x0.20
Suministro y Colocación de Señalización Autoclavada de Pared 0.30x0.40
Suministro y Colocación de Señalización de montaje tipo cuadrada 0.30x0.40
Suministro y Colocación de Señalización de Autoclavada a Pared 0.30x1.20
Suministro y Colocación de Señalización tipo circular 0.30x1.20
Suministro y Colocación de Extintores
Suministro y colocación de Portamano T.F.F. 402. 1.4x0.90m
Suministro y colocación de Espejo Biorreflexo 30.60x0.80
Suministro y Colocación de Letras de Bronce
Suministro y Colocación de Logo de Bronce
Suministro y Colocación de Grapas Plásticas
Suministro y Colocación de Tapa de Cultivo H=0.20m
REMOCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL EXISTENTE
Remoción de Contra Zócalo existente en Oficina Cora Cora H=0.10m
Remoción de Pintura Látex Mate en Muros Exteriores
Limpieza, Mantenimiento y Pintado de Tubo T.F.N° 2.5" e=2mm H=2.50m
Limpieza, Mantenimiento y Pintado de Puerta Metálica Tipo Reja
Limpieza con Aditivo de Piso Porcelanato 0.60 x 0.60 antideslizante color Blanco
Limpieza con Aditivo de Zócalo de Porcelanato 0.30 x 0.60 H=1.80m
Limpieza con Aditivo de Zócalo de Cerámico 0.30 x 0.30 H=1.80m





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000863

863

Presupuesto

Presupuesto 5401044 SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES,

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lugar TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40x 3.80m	UND	1.00
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA	M2	50.44
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.03.06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	3,420.00
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,420.00
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00
01.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA	GLB	1.00
01.03	CONCRETO ARMADO		
01.03.01	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
01.03.01.01	CONCRETO PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M3	0.07
01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	0.96
01.03.01.03	ACERO PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	KG	3.36
01.03.02	TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR		
01.03.02.01	CONCRETO PARA TANQUE SEPTICO F'C=175 KG/CM2	M3	0.07
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TANQUE SEPTICO	M2	1.06
01.03.02.03	ACERO PARA TANQUE SEPTICO	KG	2.72
01.03.03	BASE DE ANCLAJE PARA TORRE DE ANTENA		
01.03.03.01	CONCRETO PARA BASE DE ANCLAJE F'C=210 KG/CM2 (INCL EPOXICO ADHERENTE)	M3	0.80
01.03.03.02	ENCOFRADO PARA BASE DE ANCLAJE	M2	5.28
01.03.03.03	PERNOS DE ANCLAJES DE 1" (INC. ACCESORIOS)	UND	3.00
01.04	VARIOS		
01.04.01	MESADAS		
01.04.01.01	CONCRETO MESADAS F'C=175 KG/CM2	M3	0.86
01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESADAS	M2	10.84
01.04.01.03	ACERO PARA MESADAS	KG	15.06
01.04.02	CURADO DE ESTRUCTURAS		
01.04.02.01	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2	18.14
01.04.03	OTROS		
01.04.03.01	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	MES	3.00





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000862

86

Presupuesto

Presupuesto	Subpresupuesto	Item	Descripción	Und.	Metrado
0401044	002	02	SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES		
			ARQUITECTURA		
		02.01	MUROS Y TABICUES		
		02.01.01	DIVISIONES DE MELAMINE CON PUERTA, INC. ACCESORIOS METALICOS	M2	14.20
		02.01.02	DIVISIONES DE MELAMINE FURNARIO, INC. ACCESORIOS METALICOS	M2	6.66
		02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
		02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES CA 1.4, e=1.5cm. CEMENTO TIPO MS	M2	37.58
		02.02.02	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1.4	M2	333.43
		02.03	PINTURA		
		02.03.01	PINTURA LATEX TIPO MATE EN MUROS EXTERIORES	M2	80.149
		02.03.02	PINTURA LATEX TIPO MATE EN MUROS INTERIORES	M2	1,144.29
		02.03.03	PINTURA LATEX TIPO MATE EN COLUMNAS	M2	325.71
		02.03.04	PINTURA LATEX TIPO MATE EN CIELO RASO	M2	706.85
		02.03.05	PINTURA LATEX TIPO MATE EN VIGAS	M2	293.63
		02.03.06	PINTURA LATEX TIPO MATE EN DERRAMES	ML	436.25
		02.03.07	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMENTOS DE CERRO PERMETRICO	M2	111.83
		02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
		02.04.01	PISO PORCELANATO 60x60 ANTI DESLIZANTE COLOR BLANCO	M2	172.62
		02.04.02	PISO CERAMICO 60x60 ANTI DESLIZANTE	M2	142.54
		02.04.03	ENCHAPE PORCELANATO (60x60)	M2	12.07
		02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
		02.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO 30x60cm. h=1.80m	M2	286.98
		02.05.02	ZOCALO DE CERAMICO 30x60cm. h=1.6cm	M2	34.38
		02.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESQUINEROS DE PVC DE PROTECCION A COLPES DE CAMILLAS	ML	26.40
		02.05.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=30cm, e=1.6cm	ML	264.80
		02.05.05	CONTRAZOCALO DE PVC h=9.10m	ML	198.03
		02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
		02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA MACIZA	M2	9.24
		02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA MACIZA CON VISOR DE VIDRIO M2 SEGUN DISEÑO	M2	7.96
		02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLAGADA CON VISOR DE VIDRIO SEGUN DISEÑO	M2	7.96
		02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLAGADA CON VENTANA DE ATENCION	M2	2.10
		02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLAGADA	M2	24.15
		02.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLAGADA CON REJILLA DE VENTILACION	M2	17.72
		02.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTRAS DE MADERA DE 2" x 2"	ML	12.38
		02.07	CARPINTERIA METALICA		
		02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS CON PLANCHA GRUESA TIPO POLIG (1.00x 1.40) INC. CHAPA	UND	1.00
		02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS CON PLANCHA GRUESA TIPO POLIG (1.00x 2.10) INC. CHAPA	UND	1.00
		02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS CORTA FUEGO (1.20x 2.10) INC. CHAPA	UND	1.00
		02.07.04	SUM Y COLOC. DE VIGAS DE 1" x 2" x 4" INC. PINTADO	ML	46.41
		02.07.05	SUM Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO DE 4"	ML	40.40
		02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
		02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD - SISTEMA DIRECTO	M2	25.05
		02.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE VIDRIO 6mm LAMINADO	M2	6.50
		02.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO CIELO RASO BALDOSAS DE YESO	M2	213.20
		02.09	CERRAJERIA		
		02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 03 COLPES	UND	6.00
		02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES TIPO BOLA	UND	23.00
		02.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA ALUMINIZADA DE 4"	UND	87.00
		02.09.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRAJE DE ALUMINIO DE 2" INCL. MANEJA	UND	4.00
		02.10	OTROS		
		02.10.01	JUNTAS DE DILATACION		
		02.10.01.01	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO e=1"	ML	495.42
		02.10.01.02	BRUÑA e=1" EN INTERIORES	ML	345.51
		02.10.02	SEGURIDAD Y SEÑALIZACION		
		02.10.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD ADOSADOS A PARED 0.20x 0.30m	UND	92.00
		02.10.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.20x 0.20m	UND	3.00
		02.10.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSADO A PARED 0.30x 0.40m	UND	8.00
		02.10.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE MONTAJE TIPO BANDERA 0.30x 0.40m	UND	16.00
		02.10.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE ADOSADOS A PARED 0.30x 1.20m	UND	3.00
		02.10.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION TIPO COLGANTES 0.30x 1.20m	UND	4.00
		02.10.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	5.00
		02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAMANO DE 1" x 1" x 2" SEGUN DISEÑO	ML	29.31
		02.10.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS (60x 60cm)	UND	8.00
		02.10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE BRONCE	UND	86.00
		02.10.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOGO DE BRONCE	UND	1.00
		02.10.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS NATURAL	M2	305.24
		02.10.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO h=0.20m	M3	81.05
		02.10.09	REMOCION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL EXISTENTE		
		02.10.09.01	REMOCION DE CONTRAZOCALO SANITARIO DE GRANITO COLOR ORS H=0.10m	ML	42.85
		02.10.09.02	REMOCION DE PINTURA LATEX MATE EN MUROS EXTERIORES	M2	338.14
		02.10.09.03	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTADO DE TUBO 1" x 2" e=2mm H=2.50m	UND	646.00
		02.10.09.04	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PINTADO DE PUERTA METALICA TIPO REJA	M2	17.15
		02.10.09.05	LIMPIEZA CON ADITIVO DE PISO PORCELANATO 0.60 x 0.60 ANTI DESLIZANTE COLOR BLANCO	M2	275.86
		02.10.09.06	LIMPIEZA CON ADITIVO DE ZOCALO DE PORCELANATO 0.30 x 0.60 h=1.80m	M2	244.47
		02.10.09.07	LIMPIEZA CON ADITIVO DE ZOCALO DE CERAMICO 0.30 x 0.60 h=1.80m	M2	128.01





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000861

861

Presupuesto

Presupuesto 8401044 SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES

Subpresupuesto 003 SANITARIAS
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lugar TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO



Item	Descripción	Und.	Metrado
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2"	UND	14.00
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE POLIETILENO 2500 LITROS, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00
03.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA METALICA TIPO GATO	UND	1.00
03.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA		
03.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CEBADOR MACHO PVC Ø 1"	UND	1.00
03.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE PVC DE 1"	UND	5.00
03.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1"	UND	1.00
03.01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE C/ANASTILLA Ø 1 1/4"	UND	1.00
03.01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA PVC SAP DE Ø 1"	UND	2.00
03.01.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 1 1/4"	ML	5.00
03.01.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 1 1/2"	ML	2.00
03.01.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC DE Ø 1 1/4" A 1"	UND	1.00
03.01.05.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1 1/2" A 1"	UND	1.00
05.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	11.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	13.00
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	10.00
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA 1" PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	13.00
03.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION DE PVC SAP 4" A 2"	UND	5.00
03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 30" x 60" INCLUYE MARCO Y TAPA CON REGISTRO	UND	14.00
05.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	11.00
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	11.00
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA BLANCA INCLUYE ACCESORIOS CILAVE TEMPORIZADORA	UND	2.00
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 01 POZA CON ACCESORIOS	PZA	1.00
03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 01 POZA CON ESCURRIDOR INCLUYE ACCESORIOS	PZA	1.00
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 02 POZA CON ESCURRIDOR INCLUYE ACCESORIOS	PZA	1.00
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	UND	11.00
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" PLAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	11.00
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA PLAVADERO 1/2"	UND	1.00
03.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA METALICA DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	3.00
03.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	11.00
05.04	OTROS		
03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECTACION PI TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	218.00
03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALGANTARILLADO	ML	199.32
05.05	DRENAJE PLUVIAL		
03.05.01	TRABAJO DE DRENAJE		
03.05.01.01	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL, CONCRETO 1/5 KGCM2	M3	3.56
03.05.01.02	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	25.30
03.05.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON PARA CUNETAS, F= Ø 20 M	M3	5.06
03.05.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	84.80
03.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PLANCHA F2 GALVANIZADA D=1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	66.50
03.05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLUVIAL DE PVC Ø 3", BAJANTE INCLUYE SOPORTE	ML	51.60
03.05.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC 90° Ø 3" PVC PARA DRENAJE PLUVIAL	UND	16.00
03.05.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC 90° Ø 3" PVC PARA DRENAJE PLUVIAL	UND	9.00
03.05.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE 3" PARA DRENAJE PLUVIAL INCLUYE TRAMPA Y ACCESORIOS	UND	0.00



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000860

860

Presupuesto

Presupuesto 0401044 SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES

Subpresupuesto 004 ELECTRICAS
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lugar TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO

Item	Descripción	Und.	Medrado
04	ELECTRICAS		
04.01	DESCRIPCION DE EQUIPOS		
04.0101	LUMINARIA LED DE 48W - 60x60cm CUADRADA	UND	44.00
04.0102	LUMINARIA LED DE 20W - 30x30cm CIRCULAR	UND	3100
04.0103	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	10.00
04.0104	EQUIPO LUMINARIA TIPO CONICA	UND	13.00
04.0105	EQUIPO DE VENTILADOR DE TECHO	UND	6.00
04.02	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.0201	INTERRUPTOR SIMPLE	UND	28.00
04.0202	INTERRUPTOR DOBLE	UND	2.00
04.0203	INTERRUPTOR DE 03 VIAS CON MUTACION SIMPLE	UND	6.00
04.0204	INTERRUPTOR DE 03 VIAS INTERRUP TOR DOBLE	UND	2.00
04.0205	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA	UND	85.00
04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES Y DUCTOS		
04.0301	CONDUCTOR DE 2.5mm ² NH-80	ML	458.00
04.0302	CONDUCTOR DE 4mm ² NH-80	ML	694.25
04.0303	CONDUCTOR DE 6mm ² N2XOH	ML	384.00
04.0304	CONDUCTOR DE 10mm ² N2XOH	ML	272.00
04.0305	CONDUCTOR DE 16mm ² N2XOH	ML	445.00
04.0306	CABLE NLT-13x 14wg	ML	58.00
04.0307	CONDUCTOR FORRADO 6mm ² VERDE - AMARILLO	ML	98.00
04.0308	DUCTO DE 20mm PVC (PESADO)	UND	85.65
04.0309	DUCTO DE 25mm PVC (PESADO)	UND	12.00
04.03.10	DUCTO DE 38mm PVC (PESADO)	UND	9.00
04.03.11	DUCTO DE 50mm PVC (PESADO)	UND	23.00
04.03.12	CURVA DE 20mm PVC (PESADO)	UND	86.00
04.03.13	CURVA DE 25mm PVC (PESADO)	UND	14.00
04.03.14	CURVA DE 38mm PVC (PESADO)	UND	4.00
04.03.15	CURVA DE 50mm PVC (PESADO)	UND	20.00
04.03.16	MANGUERA CORRUGADA DE 5mm PVC	UND	42.00
04.04	CAJAS Y VARIOS		
04.0401	CAJA RECTANGULAR DE 100x50x55mm F13 (PESADA)	UND	24.00
04.0402	CAJA CUADRADA DE 80x80mm F13	UND	27.00
04.0403	POSTE DE F13 DE 3'x3m (PINTADO CON PINTURA ELECTROSTATICA)	UND	100
04.0404	PRECINTOS DE PRESION SOBRE 100 UNIDADES Y 30cm DE LONGITUD	UND	3.00
04.0405	TUBO PEGAMENTO ADHESIVO ALTA PRESION COLOR BLANCO	UND	5.00
04.0406	CINTA SEÑALIZADORA DE BAJA TENSION ROLLO X 100M	RL	2.00
04.0407	CINTA AISLANTE 3mm/100	UND	12.00
04.0408	SANJEO, RELLENO Y AGREG. (0.60x0.40m) TERR. NAT	ML	34.00
04.0409	BUZONES ELECTRICOS C A C	UND	100
04.04.10	CINTA VULCANIZANTE 3mm/100	UND	4.00
04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA		
04.0501	INST. Y CONST. DE POZO A TIERRA CON PROT. DE PRUEBA	UND	100
04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES DE HUMO		
04.0601	INST. Y CONFIG. DE ALARMA PARA SENS. DE HUMO	UND	100
04.07	CENTRAL Y SALIDA DE DATA		
04.0701	CENTRAL Y SALIDA DE DATA	GLB	100
04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO		
04.0801	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 200 BTU/H	UND	9.00
04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA DE 1HP (SISTEMA ALTERNADO)		
04.0901	INSTALACION DE BOMBA DE AGUA DE 1hp 220V - 3450rpm - USO DOMESTICO - CENTRIFUGA	UND	2.00
04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO		
04.1001	SUM. E INST. DE G.E. DE 20Kw/25Kva EST. Y SIST. TRIF. 360/220v-4h	UND	100
04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA		
04.1101	SUM. E INST. DE TAB. DE TRANSF. MA/AUT. PARA 80 A	UND	100
04.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS Y SUB TABLEROS		
04.1201	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE TABLERO GENERAL	UND	100
04.1202	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE TABLERO TD-01	UND	100
04.1203	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE TABLERO TD-02	UND	100
04.1204	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE TABLERO TD-03	UND	100
04.1205	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE TABLERO TD-04	UND	100
04.1206	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL ELECTROBOMBAS	UND	2.00
04.13	DOCUMENTACION PARA CAMBIO DE SERVICIO CON EMP. CONSEC.		
04.1301	DOCUMENTACION PARA CAMBIO DE SERVICIO CON EMP. CONSEC.	UND	100
04.14	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO		
04.1401	MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA	CJT	100
04.1402	MEJORAMIENTO TUBO DE ALUMBRADO EXISTENTE	EST	100
04.1403	ADECUACION DE PUNTOS DE LUZ EXISTENTE	GLB	100
04.1404	ADECUACION DE PUNTOS DE TOMA CORRIENTE	GLB	100
04.1405	ACOMETIDA TRIFASICA	GLB	100
04.1406	SUMINISTRO DE MURETE Y MEDIDOR TRIFASICO 380 - 220 VOLTIOS	UND	100
04.1407	KID DE CAMARA DE VIGILANCIA	UND	100
04.1408	PRUEBAS DE RED ELECTRICAS EN BAJA TENSION	CJT	100





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000859

059

Presupuesto 401045 SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES

Subpresupuesto 005 EQUIPAMIENTO
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lugar TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO

Item	Descripción	Und.	Metrado
005	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
005.01	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR UNIDADES DE SERVICIO		
05.01.01	ESCRITORIO METALICO DE 03 CAJONES	UND	4.00
05.01.02	SILLA METALICA APILABLE	UND	30.00
05.01.03	ESTANTERIAS METALICAS DE ANGULOS RANURADOS	UND	3.00
05.01.04	PAPELERAS METALICAS DE ACERO INOXIDABLE	UND	9.00
05.01.05	VENTILADOR METALICO DE PIE	UND	12.00
05.01.06	ESCALINATA METALICA TRES PELDAÑOS	UND	1.00
05.01.07	EQUIPO DE COMPUTO	UND	1.00
05.01.08	IMPRESORA	UND	1.00
05.01.09	NEGATOSCOPIO DE 1 CAMPO	UND	1.00
05.01.10	ESCALINATA METALICA DE 02 PELDAÑOS	UND	7.00
05.01.11	MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES	UND	2.00
05.01.12	BIOMBO METALICO DE 02 CUERPOS	UND	5.00
05.01.13	BALANZA DE PLATAFORMA CON TALLIMETRO PARA PERSONAS	UND	4.00
05.01.14	TABURETE METALICO GIRATORIO RODABLE	UND	1.00
05.01.15	PANTOSCOPIO	UND	1.00
05.01.16	VITRINA METALICA PARA MATERIAL DE 01 CUERPO	UND	2.00
05.01.17	LAMPARA CUELLO DE GANSO	UND	2.00
05.01.18	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE	UND	3.00
05.01.19	VITRINA MADERA ANUNCIOS (PERIODICO MURAL) C/LUNA	UND	1.00
05.01.20	MESA DE REUNION DE MADERA 2.50 X 1.20 X 0.80 M	UND	1.00
05.01.21	PIZARRA ACRILICA C/PORTA PIZARRRA RODABLE	UND	1.00
05.01.22	EQUIPO DE SONIDO	UND	1.00
05.01.23	DVD	UND	1.00
05.01.24	TELEVISOR 32" LCD Y SOPORTE	UND	1.00
05.01.25	PORTA ROTAFOLIO	UND	1.00
05.01.26	MESA DIVAN PARA EXAMENES Y CURACIONES	UND	1.00
05.01.27	MESA CUNA CON TALLIMETRO Y COLCHONETA PARA LACTANTES	UND	1.00
05.01.28	TENSIOMETRO ANAEROIDE PEDIATRICO	UND	2.00
05.01.29	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	UND	2.00
05.01.30	VITRINA METALICA PARA MATERIAL DE 02 CUERPO	UND	1.00
05.01.31	THERMOS TSK	UND	4.00
05.01.32	MESA DE MADERA CIRCULAR PEDIATRICO	UND	1.00
05.01.33	SILLA DE MADERA PEDIATRICA	UND	2.00
05.01.34	INFANTOMETRO PARA NIÑOS MENOS DE 2 AÑOS	UND	1.00
05.01.35	SET INSTRUMENTAL DE CURACION	UND	3.00
05.01.36	BALDE METALICO CON CONTRABALDE	UND	1.00
05.01.37	TENSIOMETRO ANAEROIDE ADULTO	UND	2.00
05.01.38	ESTETOSCOPIO ADULTO	UND	2.00
05.01.39	PORTA SUERO RODABLE	UND	4.00
05.01.40	SET DE INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO I	UND	3.00
05.01.41	ARMARIO DE MADERA DE 2 CUERPOS	UND	1.00
05.01.42	SET DE INSTRUMENTAL PARA INSERCIÓN DE DIU	UND	2.00
05.01.43	TALLIMETRO DE MANERA	UND	2.00
05.01.44	BALANZA PEDIATRICA DE SOBREMESA	UND	2.00
05.01.45	PORTA BALDE METALICO RODABLE	UND	1.00
05.01.46	ESTERILIZADOR ELECTRONICO DE CALOR HUMEDO 15 LTS	UND	1.00
05.01.47	ESTERILIZADOR ELECTRICO DE CALOR SECO 30L	UND	1.00
05.01.48	ASPIRADOR ELECTRICO PARA SECRECIONES DE MESA	UND	1.00
05.01.49	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UND	1.00
05.01.50	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	UND	1.00
05.01.51	SET INSTRUMENTAL DE ATENCION DE PARTO	UND	2.00
05.01.52	SET DE CIRUGIA MENOR	UND	2.00
05.01.53	SET PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	UND	2.00
05.01.54	CAMA CLINICA	UND	1.00
05.01.55	LUSTRADORA	UND	1.00
05.01.56	ASPIRADORA	UND	1.00
05.01.57	ESCRITORIO METALICO DE 02 CAJONES	UND	1.00
05.01.58	MESA DE MADERA DE 60X60X80 CM	UND	1.00
05.01.59	CAMA METALICA DE DOS PLAZAS CON COLCHON	UND	2.00
05.01.60	MESA VELADOR METALICO	UND	2.00
05.01.61	MESA DE MADERA 1.20x1.00x0.80m	UND	2.00
05.01.62	REFRIGERADOR DE 6P3	UND	1.00
05.01.63	COCINA A GAS CON HORNO Y BALON/ACCESORIOS	UND	1.00
05.01.64	EQUIPO DE RADIO CON ACCESORIOS	UND	1.00
05.01.65	MOTOKAR	UND	1.00
05.01.66	BALON DE OXIGENO 10m3 COMPLETO	UND	1.00





858

1.13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes y 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR.

1.14. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

1.15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCION

El contratista encargado de la ejecución realizará su trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- El **contratista** propondrá el personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios para la ejecución.
- El **contratista** será directamente responsable de la calidad presentada durante la ejecución y de la idoneidad del personal a su cargo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la ejecución por parte del **Contratista** deberán ser de primera calidad.

TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las intervenciones objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse.

1.16. FORMA DE PAGO

El pago será por valorización mensual.

1.17. GARANTÍA

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

1.17 ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES

1.17.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

1.17.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000857

057

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, de manera oportuna.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

1.18. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

1.19. OTRAS PENALIDADES

Según lo establecido en el Art. 163, Numeral 163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Además, el numeral 163.2. Indica que Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del Ítem que debió ejecutarse.



	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de UIT por cada día de ausencia de personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de UIT por cada día de ausencia de personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del cuaderno de obra digital, no este acorde a la fecha de inspección	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
4	Por no presentar el informe de compatibilidad del Expediente técnico con el terreno de obra, correspondiente al Art.177 del Reglamento.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
6	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
7	Si el contratista incumple con las normas Sociales Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000856

856

8	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0,5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra., por cada vez que lo verifique a la misma.
9	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del Inspector o Supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación de acuerdo al desagregado de Gastos Generales	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector o Supervisor de obra
12	Cuando el Contratista no cumple con entregar EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT, PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.	0,20 UIT, por cada vez	Según informe del Inspector o Supervisor de obra



1.20. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Luego de recepción, el contratista presentará la liquidación del Contrato, en concordancia con el Art. 209 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor y/o de la Entidad en forma escrita.

1.21. PERSONAL REQUERIDO

Los profesionales y personal designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activamente, en lo que les corresponde. Durante la Ejecución deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta. Dicho profesional se encuentra considerado en el expediente técnico, tanto en el desagregado de Gastos Generales, como en los costos unitarios, según sea el caso.

1.22. PERSONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como: Residente de obra y/o Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en obras de edificación y/o en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses como: especialista y/o arquitecto y/o supervisor y/o residente en:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

000855

855

		arquitectura y/o arquitecto, durante la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO	Deberá acreditar una experiencia de DOCE (12) MESES como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o impacto ambiental y/o SSOMA, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación del Personal Clave:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Dichas acreditaciones serán con la presentación de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título requerido no se encuentre publicado en el Registro de Nacional de Grados y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

Se considerará obra similar a: la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de instituciones educativas del nivel secundario y/o puestos de salud

1.23. PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil del contratista

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de la obra. No estar impedido para ser participante, postor y/o contratista, en estricto cumplimiento al Artículo 11º.- Impedimentos – Ley de Contrataciones del Estado. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de la obra, equivalente a NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 SOLES (S/940,235.18)**, en la ejecución de obras similares. Se considerará obra similar a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de instituciones educativas del nivel secundario y/o puestos de salud.

De conformidad con las metas comprendidas en el expediente técnico, se considerará a obra similar a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de instituciones educativas del nivel secundario y/o puestos de salud.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar el formato correspondiente indicado en las bases.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

1.24. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	UND	01
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01
03	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UND	01
04	NIVEL	UND	01
05	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	UND	01
06	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	UND	01
07	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01



1.25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del Gobierno Regional de Tumbes a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

1.26. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N°30225.

1.27. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>NIVEL</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	01	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	UND	01	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01	03	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UND	01	04	NIVEL	UND	01	05	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	UND	01	06	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	UND	01	07	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																														
01	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	UND	01																														
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01																														
03	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UND	01																														
04	NIVEL	UND	01																														
05	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS	UND	01																														
06	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	UND	01																														
07	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	UND	01																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</td> <td>INGENIERO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		CARGO	PROFESIÓN	RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO																						
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
CARGO	PROFESIÓN																																
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO																																
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO																																
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO																																
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como: Residente de obra y/o Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en obras de edificación y/o en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>ARQUITECTO</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses como: especialista y/o arquitecto y/o supervisor y/o residente en: arquitectura y/o arquitecto, durante la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y MEDIO</td> <td>INGENIERO</td> <td>Deberá acreditar una experiencia de DOCE (12) MESES como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en</td> </tr> </tbody> </table>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como: Residente de obra y/o Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en obras de edificación y/o en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses como: especialista y/o arquitecto y/o supervisor y/o residente en: arquitectura y/o arquitecto, durante la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y MEDIO	INGENIERO	Deberá acreditar una experiencia de DOCE (12) MESES como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en																	
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																															
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como: Residente de obra y/o Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en obras de edificación y/o en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.																															
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	Deberá acreditar experiencia mínima de DOCE (12) meses como: especialista y/o arquitecto y/o supervisor y/o residente en: arquitectura y/o arquitecto, durante la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.																															
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y MEDIO	INGENIERO	Deberá acreditar una experiencia de DOCE (12) MESES como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en																															

	<p>AMBIENTE</p>	<p>el trabajo y/o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o impacto ambiental y/o SSOMA, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>
<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 940,235.18 (Son: Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Cinco con 18/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <i>la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de instituciones educativas del nivel secundario y/o puestos de salud.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>		

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²² puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁴

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%²⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE.

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MACRO RED CORRALES REGION TUMBES		
		Fecha					Ubicación Geográfica	TUMBES - SAN JACINTO - VAQUERIA		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R001	INTERFERENCIAS	Prioridad Moderada		x			Ejecutar los trabajos necesarios con la finalidad de solucionar la interferencia detectada		x	
R002	FENOMENOS CLIMATOLÓGICOS	Alta Prioridad		x			Se paralizan los trabajos hasta que se den las condiciones apropiadas para la ejecución de los trabajos. Esto esta sujeto a emisión de plizas, siempre que los trabajos paralizados afecten la ruta crítica.		x	
R003	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	Prioridad Moderada			x		Almacenar materiales para evitar paralizar los trabajos solicitados.			x
R004	ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS	Prioridad Moderada		x			Facilitar y cumplir con todas las normativas de Seguridad y Salud ocupacional vigentes, así como dar todos las condiciones necesarias para asegurar la integridad del personal y de los trabajos realizados.			x
R005	AMBIENTAL	Prioridad Moderada		x			CONTEMPLAR EL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL EN SU TOTALIDAD, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE AMBIENTAL Y SUS DERIVADOS.			x
R006	SOCIAL	Alta Prioridad		x			CUMPLIR CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES COMO EMPLEADOR Y CONTRATISTA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA POBLACION Y LOS TRABAJADORES.			x
R007	EXPEDIENTE TECNICO	Prioridad Moderada		x			CUMPLIR CON EL RNE Y LAS NORMATIVAS VIGENTES PARA LA BUENA ELABORACION DEL EXP. TEC. Y ESTE SEA REVISADO AL FINAL DE SU ELABORACION ANTES DE ENTRAR LA RESOLUCION DE APROBACION		x	x

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombre y Apellidos del Responsable de su aprobación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se impondrá una penalidad de 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del cuaderno de obra digital, no este acorde a la fecha de inspección	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
4	Por no presentar el informe de compatibilidad del Expediente técnico con el terreno de obra, correspondiente al Art.177 del Reglamento.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
6	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
7	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor
8	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.5 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra., por cada vez que lo verifique a la misma.
9	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato.	Según informe del Inspector o Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del Inspector o Supervisor de obra., por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
11	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación de acuerdo al desagregado de Gastos Generales	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector o Supervisor de obra
12	Cuando el Contratista no cumple con entregar EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT, PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.	0,20 UIT, por cada vez	Según informe del Inspector o Supervisor de obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto total de la oferta				

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.